



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 2016110002395 DE

1 de abril de 2016

Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, establecen que las entidades del orden nacional, departamental y municipal, deberán elaborar y publicar anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el plan de acción de las entidades públicas.

Que el Artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, estableció como plazo máximo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos para la presente vigencia, el 31 de marzo de 2016.

Que la versión preliminar del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, previo a su aprobación, fue socializada a través de talleres realizados con los funcionarios de la Superintendencia, y publicada en el portal web de la entidad, para recibir observaciones y propuestas de los actores internos y externos.

Que el plan que se adopta mediante la presente resolución y sus respectivos anexos, fue aprobado en la sesión del comité directivo de la entidad realizada el 30 de marzo de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la Vigencia 2016 y las acciones previstas en cada uno de sus componentes, el cual fue publicado en la página web de la Entidad el día 31 de marzo de la presente anualidad.

PARÁGRAFO.- El documento que contiene el plan y sus anexos, el Mapa de riesgos de corrupción y la Matriz de racionalización por trámite, forman parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La Superintendencia difundirá interna y externamente el plan adoptado a través de sus canales de comunicación.

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016

ARTICULO 3°.- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación realizará el monitoreo al cumplimiento de las acciones previstas en dicho Plan y la Oficina de Control Interno será la encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016.

ARTICULO 4°.- Conforme a lo preceptuado en el inciso 2 del Parágrafo Transitorio del Artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, el presente plan se integra al Plan de Acción anual a que se refiere el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
1 de abril de 2016

ORIGINAL FIRMADO

MARIANA GUTIERREZ DUEÑAS
Superintendente

Proyectó: ERIKA XIMENA ANGULO CARDONA
Revisó: LUZ JIMENA DUQUE BOTERO